

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2⁽¹⁾

1. Pregunta del Oferente:

Consultamos si una firma italiana o una firma española son elegibles para contratar. Sería en asociación con nuestra firma de nacionalidad argentina.

Respuesta

Conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales se transcriben los licitantes elegibles, del mismo no surgen impedimentos para firmas extranjeras siempre y cuando se encuentren cumplidos los requisitos enunciados a continuación:

CLÁUSULA 2. Licitantes elegibles:

2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones.

2.2 Los Licitantes no podrán estar asociados o haber estado asociados en los últimos seis (6) meses, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por la OEI y/o el Ente Requirente para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que hayan de usarse para la adquisición de los bienes y/o contratación de servicios y/u obras que se adquieran mediante la licitación objeto de este llamado. Asimismo, no serán elegibles aquellos que hayan sido contratados como consultores individuales en el Ente Requirente y/o la OEI.

2.7 La oferta podrá ser presentada por una Unión Transitoria de Empresas (UTE) o Consorcio de Colaboración, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) La Oferta deberá contener toda la información enumerada en este apartado para cada miembro de la UTE o Consorcio;
- (b) La Oferta deberá ser firmada por todos los miembros de la UTE o Consorcio de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) Todos los socios de la UTE o Consorcio serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato;
- (d) Uno de los socios de la UTE o Consorcio deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la UTE o Consorcio;
- (e) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) Se deberá presentar con la Oferta una copia del Convenio o Consorcio firmado por todos los socios o una Carta de Intención para diligenciar un Convenio de UTE o Consorcio de colaboración en caso de ser seleccionados, la cual deberá establecer la responsabilidad mancomunada y solidaria por el cumplimiento del Contrato.
- (g) En el caso que una empresa haya comprado un pliego a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicho pliego podrá ser considerado como adquirido por ambos.
- (h) Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%)

OEI BUE LPN 21/2021
Plan Director de Desagües Pluviales y Obras Fluviales en la Ciudad de Humahuaca,
Provincia de Jujuy.

del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) de esos parámetros.

(1) Por normativa las preguntas de los Oferentes se transcriben exactamente cómo se reciben, por lo que errores de sintaxis, técnicos, etc se mantienen como son enviados.

OEI BUE LPN 21/2021
Plan Director de Desagües Pluviales y Obras Fluviales en la Ciudad de Humahuaca,
Provincia de Jujuy.